

**RESOLUCIÓN 188/2023**

En Guadalajara, Jalisco, a los 31 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL169/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número **FE/DGA/1325/2023**, de fecha 24 de mayo del año 2023, suscrito por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL169/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 07 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. cp
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 07 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Ernesto Rene Gazcón Romero, en su carácter de Encargado del Área B y Responsable del Taller Mecánico Interno de la Fiscalía Estatal, a la cual se registraron los participantes **JOSÉ AURELIO HERNÁNDEZ ECHEVERRÍA**, y **ERICK BRYAN MACÍAS VÁZQUEZ**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 17 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V., LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V., y LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

**CONSIDERANDOS:**

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V., LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V., y LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V.	LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V.	LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	NO CUMPLE: PRESENTA ANEXOS, MÁS NO PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN POSITIVA	CUMPLE: PRESENTA OPINION POSITIVA	CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN POSITIVA	NO CUMPLE: PRESENTA OPINIÓN VENCIDA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 25 DE LAS BASES
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE : PRESENTA CONSTANCIA POSITIVA Y ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN	NO CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES	NO CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES	CUMPLE : PRESENTA CONSTANCIA POSITIVA Y ACUSE DE AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA OPINIÓN
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **TALLER MECANICO/1527/2023** de fecha 19 del mes de julio del año 2023, validado por el Lic. Ernesto Rene Gazcón Romero, en su carácter de Encargado del Taller Mecánico Interno de la Fiscalía Estatal, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V.	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL	LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.	LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V.
1	ACEITE PARA MOTOR 15W40 MULTIGRADO	8,528 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases
2	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	1,384.09 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases

3	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	3,399.91 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases
4	ACEITE PARA MOTOR 5W40 FULL SINTETICO	4,784 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases
5	ACEITE PARA MOTOR TRANSMISION AUTOMATIC DEXTRON 3	624 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases
6	ACEITE PARA MOTOR TRANSMISION STANDARD 140	416 Litros	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	Si cumple con los requerimiento y especificaciones técnicas del anexo 1 de la bases	No presenta carta de garantía conforme al numeral 5 (obligaciones de los participante) del anexo 1 de las bases

**III.- CUADRO ECONÓMICO.**

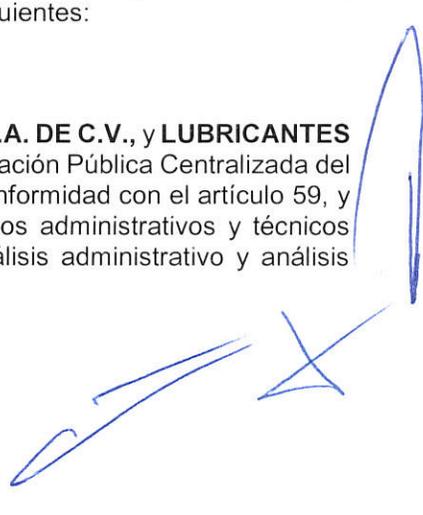
PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL		ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	LITROS	8,528.00	ACEITE PARA MOTOR 15W40 MULTIGRADO	\$105.00	\$895,440.00	\$67.74	\$577,686.72
2	LITROS	1,384.09	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	\$105.00	\$145,329.45	\$69.46	\$96,138.89
3	LITROS	3,399.91	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	\$105.00	\$356,990.55	\$69.46	\$236,157.75
4	LITROS	4,784.00	ACEITE PARA MOTOR 5W40 FULLY SYNTHETIC	\$147.09	\$703,678.56	\$94.23	\$450,796.32
5	LITROS	624.00	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DEXTRON 3	\$90.66	\$56,571.84	\$66.10	\$41,246.40
6	LITROS	416.00	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTANDAR 140	\$97.39	\$40,514.24	\$81.61	\$33,949.76
SUBTOTAL:				\$2,198,524.64	\$1,435,975.84		
I.V.A.:				\$351,763.94	\$229,756.13		
GRAN TOTAL:				\$2,550,288.58	\$1,665,731.97		

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V.		LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	LITROS	8,528.00	ACEITE PARA MOTOR 15W40 MULTIGRADO	\$90.00	\$767,520.00	\$110.73	\$944,305.44
2	LITROS	1,384.09	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	\$92.00	\$127,336.28	\$110.73	\$153,260.29
3	LITROS	3,399.91	ACEITE PARA MOTOR 20W50 MULTIGRADO	\$92.00	\$312,791.72	\$110.73	\$376,472.03
4	LITROS	4,784.00	ACEITE PARA MOTOR 5W40 FULLY SYNTHETIC	\$140.00	\$669,760.00	\$144.28	\$690,235.52
5	LITROS	624.00	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DEXTRON 3	\$78.00	\$48,672.00	\$97.61	\$60,908.64
6	LITROS	416.00	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTANDAR 140	\$88.00	\$36,608.00	\$106.60	\$44,345.60
SUBTOTAL:				\$1,962,688.00	\$2,269,527.52		
I.V.A.:				\$314,030.08	\$363,124.40		
GRAN TOTAL:				\$2,276,718.08	\$2,632,651.92		

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes. En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Por cuanto hace a los participantes **ABASTECEDORA FLOTILLERA, S.A. DE C.V.**, y **LUBRICANTES FRANCOMEXICANOS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis

técnicos, este último emitido por el Lic. Ernesto Rene Gazcón Romero, en su carácter de Encargado del Taller Mecánico Interno de la Fiscalía Estatal, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Por cuanto hace al participante **LLANTAS Y SERVICIOS SÁNCHEZ BARBA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**.

**TERCERO.-** Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** hasta por un monto de **\$2,550,288.58 M.N. (dos millones quinientos cincuenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la **"LEY"**, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la **"LEY"**.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**QUINTO.-** Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

**SEXTO.-** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de julio del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



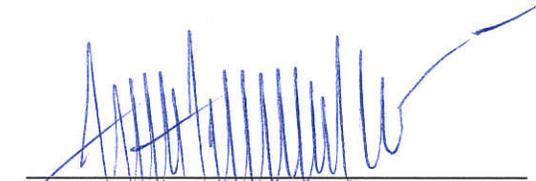
**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

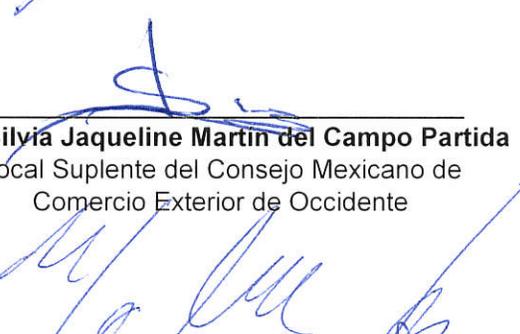
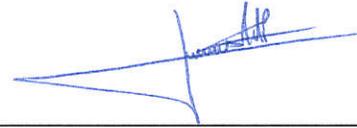
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Nora Aidé Nieto Torres**Suplente del Invitado Permanente de la  
Dirección Jurídica de la Secretaría de  
Administración  
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco  
**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

  
**Lic. Silya Jaqueline Martín del Campo Partida**Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente  
**Lic. Luis Alberto Andrade Rivera**Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico  
**María Fabiola Rodríguez Navarro**Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco  
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

  
**Armando Mora Fonseca**Vocal Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara  
**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural  
**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**Coordinador de Compras del Comité  
de Adquisiciones y Enajenaciones  
de la Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL169/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"**.